

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D. C., SEIS (06) de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320190055700

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado demandante, se dispone:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 314 del CGP, **ACEPTAR EL DESISTIMIENTO** que el demandante hace respecto de la demanda de la referencia únicamente respecto del demandado ANDRÉS JAVIER MORA OLARTE. Entiéndase que el desistimiento implica la renuncia de las pretensiones de la demanda, en todos aquellos casos en que la firmeza de la sentencia absoluta habría producido efectos de cosa juzgada.

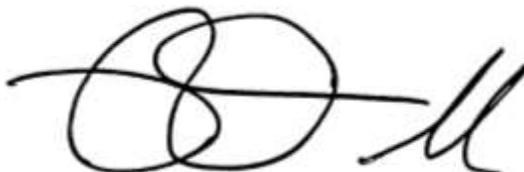
2.- **DECRETAR** la cancelación de las medidas cautelares practicadas únicamente respecto del demandado ANDRÉS JAVIER MORA OLARTE. Ofíciase. En caso de existir embargo de remanentes o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de éste auto, procédase por secretaría como lo indica el inciso 5° del art. 466 del CGP.

3.- Continúese el trámite de la demanda respecto del demandado JULIAN DANIEL MOLANO CASTILLO.

4.- Sin condena en costas, como quiera que el demandado guardó silencio respecto del traslado corrido por auto de 11 de marzo de 2021.

5.- Sin lugar a desglose como quiera que la demanda continua respecto del demandado JULIAN DANIEL MOLANO CASTILLO.

NOTIFÍQUESE (2)



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ**  
**JUEZ**

AL

<p><b>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO</b> <b>DE BOGOTA</b> SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <u>7 de julio de 2021</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>041</u> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> <b>BIBIANA ROJAS CACERES</b></p>
--

1

**Firmado Por:**

<sup>1</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b2ce34a0ad2ec189c1a29f0e3f91ce14104314b86fa2ff51a460503f1510b27f**

Documento generado en 06/07/2021 05:44:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**